



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil doce, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.
D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.
D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.
D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.
D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.
D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.
D. PEDRO SOSA SANCHEZ.
D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.
D. MANUEL EUSEBIO RODRIGUEZ BETANCOR.
D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.
D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.
D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. GONZALO BAEZ ALTABA. Se ausenta por motivos laborales.
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. Se ausenta por motivos laborales.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, D^a Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que tal y como consta en la convocatoria, la urgencia se justifica en que el 1 de octubre expira el plazo para solicitar de la Agencia Tributaria la delegación de la competencia de inspección del IAE, para que sea efectiva a partir de enero de 2013. Se ha considerado que antes de subir las cuotas es preferible que paguen quienes están de alta y evitar el fraude.

Abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, y sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, aprecia la misma.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE DELEGACION DE LA COMPETENCIA INSPECTORA RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2012, que figura a continuación:

“El artículo 91.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, atribuye la inspección del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos que lo soliciten.

Mediante Orden de 10 de junio de 1992, se desarrollan las condiciones y efectos de la delegación de la inspección del Impuesto, estableciéndose en su artículo 2, que tal delegación, se llevará a efecto mediante Orden Ministerial, publicada en el Boletín Oficial del Estado. Para ello, las Entidades deberán adoptar el acuerdo y presentar la correspondiente solicitud a través de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva. La solicitud deberá presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 22.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.



Considerando: Que se hace precisa la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes incluidos en la matrícula del Impuesto, así como la incorporación a la misma, de aquéllos que realizando una actividad económica, no han efectuado la correspondiente declaración.

Por parte de los servicios fiscales del Ayuntamiento, se considera que tal comprobación podrá efectuarse con mejores resultados por los órganos inspectores del propio ayuntamiento y se justifica por el plan de ajuste aprobado en fecha 30 de marzo de 2012.

Considerando que a tenor de lo expuesto, el plazo para la presentación expira el 30 de septiembre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto.

*Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes, se propone al Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.*

SEGUNDO: *Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Fuerteventura.”*

Promovido debate toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista (PSOE), anunciando el voto a favor de su Grupo, aunque se pregunta por qué no se trajo al Pleno ordinario recientemente celebrado. Lo mismo para las comisiones informativas que se convocan sin aprovechar, cuando los concejales vienen a Pleno, para evitar gastos innecesarios a la Corporación.

D^a María Esther Hernández Marrero, Portavoz del Grupo Mixto (PPMAJO), considera difícil cobrar, pero está a favor de que se haga lo que se pueda para evitar fraudes.

Ratificada la urgencia y sometido el asunto a votación, toda vez que carece de dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean pertinentes.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Fuerteventura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y dos minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe. Queda transcrita en dos folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8292521 hasta el número OI8292522.